ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y/O POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 01 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y EL SEÑOR JHON JAIRO SANTANA SANTAMARIA.

I. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO	*Arrendamiento de un inmueble ubicado en la calle 23 Nº 12-11, para el funcionamiento de la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo*
PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses, quince (15) dias.
VALOR DEL CONTRATO	$ 60.241.485
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES	N/A
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	Mensual
FECHA DE INICIO	16/01/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2018
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINAL REMITIDA MEDIANTE MEMORANDO	28 de diciembre de 2018
CERTIFICACIÓN DE PAGOS EMITIDA POR TESORERÍA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	27 de Diciembre de 2018- emitida por DIANA CAROLINA AMORTEGUI BARBOSA
SUPERVISOR (	Mónica Yisel Toro Ceballos
PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A

II. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$** 60.241.485
VALOR EJECUTADO	**$** 60.241.485
TOTAL GIRADO POR EL MINISTERIO	**$** 60.241.485
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$,00**
SALDO A LIBERAR	**$,00**

III. GARANTÍA (SI APLICA)

ASEGURADORA	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A

IV. DOCUMENTOS SOPORTE:

1. Minuta del Contrato No. 001 del 11 de enero de 2018
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 618 del 12 de enero de 2018 y Registro Presupuestal No. 218 del 15 de enero de 2018.
3. Certificación de cumplimiento final de supervisión y matriz de cumplimiento final. (fecha elaboración)
4. Certificación de aportes a Seguridad Social y Parafiscales. (N/A)
5. Certificación de pagos suscrita por tesorería del Ministerio del Trabajo y/o fiduciaria. (fecha de emisión)

En atención a lo expuesto,

V. LAS PARTES:

CLAUDIA MÓNICA GRAJALES RIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.927.242, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO**, en su calidad de Directora Territorial, nombrada mediante Resolución No. 5671 del 14 de diciembre de 2018, debidamente posesionada según Acta del 17 de diciembre de 2018, facultada para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones vigentes sobre la Contratación de la Administración Pública, que en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra, **JHON JAIRO SANTANA SANTAMARIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No.

9.733.899, quien está debidamente facultado por los demás copropietarios del bien inmueble objeto del presente contrato quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y quien bajo juramento afirma no encontrarse incursa ni ella ni su representado en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, del orden constitucional, legal, en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, declaramos liquidar por mutuo acuerdo el contrato, en los términos descritos en la presente acta y las partes declaramos estar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia firman en Armenia, Quindio, a los 31 días del mes de Diciembre de 2018.

EL MINISTERIO

CONTRATSITA

V/bueno:
SUPERVISOR

Elaboró: Monica Yisel T.C.
Revisó: Monica Yisel T.C.
Aprobó: Monica Yisel T.C.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Secretaria General.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001 DE 2018

SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL QUINDÍO Y

JOHN JAIRO SANTANA SANTAMARIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, el Doctor **WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO** mayor de edad, vecino de la Ciudad Armenia, Quindío identificado con cédula de ciudadanía número 9.727.861, obrando en su condición de Director de la Territorial Quindio del Ministerio del Trabajo, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 5449 del 20 de Diciembre de 2017 y Acta de Posesión del 02 de Enero de 2018, facultado para contratar de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 sobre contratación de la Administración Pública, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, y de otra parte, **JOHN JAIRO SANTANA SANTAMARIA,** con cédula de ciudadanía No. 9.733.899 expedida en Armenia Quindio, debidamente facultado por los demás copropietarios del bien inmueble objeto del presente contrato quien en adelante se denominara **EL ARRENDADOR,** hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1) EL ARRENDADOR** da en arrendamiento al **MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO,** el inmueble ubicado en la Calle 23 número 12-11 de la Ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, identificado con los siguientes linderos Por el NORTE que es el frente con la calle 23 en longitud 18.90 metros aproximadamente. Por el OCCIDENTE que es el costado derecho entrando con el predio de la calle 23 nomenclatura 12-23 en línea quebrada de la siguiente manera: en línea paralela a la carrera en longitud 7.42 metros aproximadamente, voltea a la izquierda en longitud 2.20 en línea paralela a las calles, voltea a la derecho en longitud 7.34 metros en línea paralela a las carreras. Por el SUR que es el fondo con el predio de ficha catastral No. 63001010400340087000 en longitud de 15.3 mts. Por el ORIENTE que es el costado izquierdo entrando con la carrera 12, en longitud 14.4 metros aproximadamente. NADIR, con el suelo natural. CENIT, con placa de concreto que lo separa del tercer piso del mismo edificio. Reserva: no queda incluido en el predio que por este contrato se arrienda el portón de entrada No. 12-13 sobre la calle 23, de 1 metro de ancho, aproximadamente, con sus escaleras y portón por los que de manera independiente al predio que hoy se arrienda, se sube a parte del tercer piso, igualmente independiente del inmueble que se arrienda, parte del tercer piso que igualmente el ARRENDADOR se reserva para posterior arrendamiento a otro u otros arrendatarios. **2)** El predio que se arrienda es parte de dos fichas catastrales, la una 63001010400340087000 con matrícula inmobiliaria No. 280-30563, la otra ficha catastral 63001010400340013000 con matrícula inmobiliaria No. 280-102189. 2.1 Las matrículas inmobiliarias No. 280-30563 y No. 280-102189, hacen parte integral del presente contrato. **3)** el señor SANTANA, bajo la gravedad de juramento afirma: 3.1. No encontrarse en situación de deudora morosa del Estado. 3.2. Que no existe impedimento alguno para arrendar el inmueble objeto del presente contrato, ni para ocuparlo. **4)** Teniendo en cuenta lo anterior se ha convenido celebrar la presente orden de arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Arrendamiento de un inmueble ubicado en Armenia Quindío, para el funcionamiento de la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo. **CLAUSULA SEGUNDA**: **DESCRIPCION DEL INMUEBLE**: El señor **JOHN JAIRO SANTANA SANTAMARIA**, entrega en arrendamiento al **ARRENDATARIO** el inmueble de 530 mts2 aproximadamente así: área primer piso 220 mts2 aproximadamente, área segundo piso 260 mts2 aproximadamente; área tercer piso 50 metros2 aproximadamente, con sus respectivos servicios públicos, contando además con las normas de sismo resistencia actualizadas y acabados en perfecto estado, ubicado en la Calle 23 número 12-11 en la Ciudad de Armenia, que consta de oficinas independientes, un (1) cuarto de archivo, una (1) sala de espera, seis (6) baños, incluido el baño para discapacitados, una (1) cocineta, un (1) cuarto como bodega, cuenta con un tercer nivel donde se adecuo el Gimnasio para uso de los funcionarios de la Dirección Territorial dentro del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es un edificio construido con las normas de sismo resistencia establecidas en la norma NSR-98 con actualización en la norma SNR-10. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO:** La presente orden se celebra por un término de 11.5 meses, es decir once (11) meses y quince (15) días contados a partir del 16 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, y se podrá prorrogar de conformidad con lo estipulado en la Ley y

acuerdo común entre las partes. Si una de las partes no desea continuar la vinculación contractual, deberá dar aviso por escrito a la otra, remitido por lo menos con treinta (30) días de antelación a la expiración del plazo vigente. **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO:** El valor total del presente contrato es la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($60.241.485.oo) MCTE,** incluido IVA, comisiones, impuestos, tasas o gravámenes. En Consecuencia el canon mensual de arrendamiento es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($5.238.390.oo) MCTE,** mes vencido; los cuales serán cancelados en doce (12) pagos así: Un primer pago por quince (15) días de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.619.195.oo) MCTE**. y once (11) mensualidades por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($5.238.390.oo) MCTE,** mes vencido, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** si hubiere que pagar IVA, deberá declararlo y pagarlo el **ARRENDADOR** de la suma mencionada. 1. El valor de Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro y constancia del supervisor y una vez el nivel central situé el dinero correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: para asumir esta contratación se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 618 del 12 de enero de 2018**. expedido por el funcionario competente. **PARAGRAFO TERCERO:** La mera tolerancia del **ARRENDADOR** en aceptar el pago del precio con posterioridad al término fijado para el efecto, no se entenderá como ánimo de modificar el término establecido para el pago. **CLAUSULA CUARTA.- ENTREGA Y OCUPACION DEL INMUEBLE AL ARRENDATARIO: El ARRENDATARIO** declara haber recibido el inmueble en buen estado de servicio. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de cualquier evento en que el ARRENDADOR, deba ceder, vender o adelantar cualquier trámite relacionado con el bien inmueble a otra entidad, organización etc., debe crear una cláusula compromisoria en que se respete el arrendamiento hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA QUINTA.-DESTINACION DEL INMUEBLE:** El inmueble materia de esta orden será destinado por el **ARRENDATARIO** exclusivamente para el funcionamiento de oficinas y/o parqueadero del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Quindío. **CLAUSULA SEXTA.-ESTADO EN QUE SE ENTREGA INMUEBLE:** El inmueble se entrega al **ARRENDATARIO** en perfectas condiciones, el **ARRENDATARIO** de manera expresa declara aceptarlo. **CLAUSULA SEPTIMA.-MODIFICACIONES, ADECUACIONES, REPARACIONES:** Corresponderá al **ARRENDATARIO** efectuar las reparaciones locativas a que se refiere la ley, tales como reposición de bombillos, pintura de paredes, taponamiento por obstrucción de cañerías y daños causados. **El ARRENDATARIO** se abstendrá de realizar mejoras en el inmueble arrendado, en caso de hacerlas se entenderán donadas al **ARRENDADOR,** renunciando a cualquier reembolso o indemnización. Si el **ARRENDATARIO** llegare a realizar tales adecuaciones o modificaciones, deberán cumplirse en forma técnica y segura, sin afectar la fachada, las instalaciones, acueductos y servicios de uso común del inmueble ni su estructura y realizarse con sujeción a las reglas que establezca **EL ARRENDADOR** en todo caso, previamente a la realización de las obras de modificación o adecuación, el **ARRENDATARIO** suministrará al **ARRENDADOR** un plano de modificaciones o adecuaciones de áreas y redes del inmueble y una descripción de las mismas, pudiendo **EL ARRENDADOR** objetar aquellas que a su juicio vulneren la estructura del inmueble, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de entrega de los mencionados documentos. En el transcurso de dicho término sin que **EL ARRENDADOR** objete las modificaciones se entenderá como aprobación tácita de las mismas. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando **EL ARRENDADOR** objete las modificaciones, el arrendatario no podrá llevarlas a cabo hasta que obtenga en forma previa y expresa la autorización del **ARRENDADOR. PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando las modificaciones o adecuaciones impliquen que el **ARRENDATARIO** deba desmontar elementos que forman parte del inventario o edificaciones del **ARRENDADOR,** el **ARRENDATARIO** se obliga a entregarlos al **ARRENDADOR. PARAGRAFO TERCERO: EL ARRENDATARIO** será plenamente responsable ante el **ARRENDADOR** y otros ocupantes del inmueble por los daños y perjuicios que la realización de las modificaciones, adecuaciones y reparaciones puedan causarle al inmueble, a las personas o a los bienes y servicios ubicados en el edificio o en sus alrededores que puedan resultar afectados. **PARAGRAFO CUARTO:** Todas las mejoras, reformas o reparaciones que realice el

ARRENDATARIO en el inmueble serán de propiedad del **ARRENDADOR,** salvo aquellas que pueden ser removidas o trasladadas como las divisiones modulares con sus respectivos puestos de trabajo, las lámparas y cableado estructurado, los cuales pueden ser separados por el **ARRENDATARIO** por cuanto son de su propiedad, razón por la cual, el **ARRENDATARIO** no podrá separar ni llevarse los materiales no removibles y que al separarlos, afecte la estructura del inmueble y el **ARRENDADOR** no asumirá obligación de pagar tales mejoras, reformas o reparaciones ni de indemnizar al **ARRENDATARIO** por el costo de las mismas. En todo caso, a la terminación de la orden el **ARRENDADOR** podrá autorizar el retiro de los mencionados materiales, en forma previa y expresa, el **ARRENDATARIO** estará obligado a efectuar las reparaciones locativas y a dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 2029 y 2030 del Código Civil. **CLAUSULA OCTAVA: MEJORAS NECESARIAS:** De conformidad al artículo 1985 del Código Civil, la responsabilidad del mantenimiento del inmueble arrendado, durante el arriendo, consistirá en hacer todas las reparaciones necesarias, las cuales le corresponderán al **ARRENDADOR**, excepcionalmente será obligado el arrendador aún a las reparaciones locativas, si los deterioros que las han hecho necesarias provinieron de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad del bien arrendado. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad al artículo 1993 del Código Civil, el **ARRENDADOR** se obliga a reembolsar al arrendatario el costo de las reparaciones necesarias, que el arrendatario hiciere en el bien arrendado, siempre que el arrendatario no las haya hecho necesarias por su culpa, y que haya dado noticia al arrendador lo más pronto, para que las hiciese por su cuenta." **CLAUSULA NOVENA: SERVICIOS PUBLICOS:** corresponde al **ARRENDATARIO** el pago de los servicios públicos que utilice el inmueble como: energía, acueducto, aseo público, alumbrado público, teléfonos y gas domiciliario, internet. **PARAGRAFO SEGUNDO: El ARRENDATARIO** se obliga a pagar las sanciones, multas, costas y cualquier otro emolumento que las empresas de servicios y cualquier otra autoridad impongan por infracciones del **ARRENDATARIO** a las disposiciones de los contratos y reglamentos para prestación del servicio público respectivo o por la falta de pago oportuno de los servicios prestados durante la vigencia del contrato, e indemnizará al **ARRENDADOR** por los perjuicios que tales infracciones u omisiones puedan ocasionarle. **CLAUSULA DECIMA.- CESION:** El arrendatario no podrá subarrendar total o parcialmente el inmueble ni ceder la orden, en forma total o parcial, sin la autorización previa, expresa y escrita por parte del **ARRENDADOR. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESTITUCION DEL INMUEBLE ARRENDADO:** A la terminación de la orden de arrendamiento por cualquier causa, el inmueble debe restituirse por el **ARRENDATARIO** en el estado original con las modificaciones, adecuaciones y mejoras que haya realizado el **ARRENDATARIO,** teniendo en consideración el desgaste derivado de su uso, goce natural y legítimo, sin retirar las reparaciones, mejoras o adiciones que haya efectuado el **ARRENDATARIO,** salvo que el **ARRENDADOR,** las autorice previa y expresamente para el efecto. La restitución deberá llevarse a cabo el día hábil siguiente al de la terminación de la orden. Las instalaciones modulares señaladas en el Parágrafo Cuarto de la Cláusula Séptima podrán ser retiradas por el ARRENDADOR por cuanto son de su propiedad. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- EXONERACION DE RESPONSABILIDAD: EL ARRENDADOR** no asume responsabilidad alguna por: **a)** Los daños y perjuicios que el **ARRENDATARIO,** sus empleados, dependientes o visitantes puedan ocasionar por causas imputables a terceros o a otros arrendatarios del edificio. **b)** robos, hurtos ni siniestros causados por incendio, inundación o terrorismo. **c)** Por la deficiente o incorrecta prestación de los servicios públicos al inmueble por parte de las empresas responsables de tales servicios. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- El ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR,** una suma igual a una mensualidad vigente en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas aquí pactadas, ello a título de cláusula penal, sin perjuicio de cobro de los cánones de arrendamiento adeudados, sus intereses y el cumplimiento de las obligaciones principales, "Igual circunstancia frente a cualquier incumplimiento el **ARRENDADOR** pagará al **ARRENDATARIO** una suma igual a una mensualidad vigente en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas aquí pactadas". **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- El ARRENDATARIO** renuncia expresamente a los requerimientos consagrados en los artículos 2009, 2035 y 1594 del código civil y los requerimientos previstos en el artículo 424 del código de procedimiento civil. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales se entiende que el domicilio de las partes es la ciudad de Armenia Departamento del Quindío. Toda comunicación escrita que

deba cursarse entre las partes se enviará a la dirección que se indica en esta cláusula y se considerará debidamente presentada una vez sea entregada en la correspondiente dirección dentro del término establecido. Las partes se obligan a informar al otro, cualquier cambio de dirección. En todo caso se presumirá como dirección del **ARRENDATARIO** la del inmueble arrendado. El **ARRENDADOR:** Edificio Popular oficina 602 calle 21 número 16-37 en Armenia Quindío. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor que el Ministerio del Trabajo Territorial Quindío se compromete a pagar al **ARRENDADOR** por la presente orden, queda sujeta a las apropiaciones presupuestales y al programa anual mensualizado de Caja PAC que la NACION haga al presupuesto del Ministerio, presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2018 según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 618 del 12 de enero de 2018** , expedido por el funcionario competente del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Quindío. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes y la expedición del Registro Presupuestal por parte del Funcionario competente del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Quindío. La presente orden no causa impuesto de timbre, ni publicación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.-DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **JOHN JAIRO SANTANA SANTAMARIA**. 2. RUT de persona natural. 3. Certificación bancaria. 4. Certificados de Tradición del inmueble. 5. Autorización de Copropietarios para los efectos y trámites correspondientes del Objeto del presente contrato de fecha 11 de enero de 2018. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LEGISLACION:** El presente contrato se rige por las normas del estatuto de contratación vigente, Decreto 1082 de 2015 y normas del Código Civil Colombiano. **CLAUSULA VIGESIMA**: **EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato se hará desde el 16 de Enero de dos mil dieciocho (2018). Para constancia se suscribe en Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018).

JOHN JAIRO SANTANA SANTAMARIA
ARRENDADOR

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director Territorial Quindío

Proyecto/elaboró: Sandra M. Díaz
Revisó/ Aprobó: Wilson F. Herrera

MINTRABAJO	PROCESO GESTION DE CONTRATACION FORMATO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO FINAL DEL CONTRATISTA (ELABORADO POR INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR)	Código: GC-F-02
		Versión: 4.0
		Fecha: Julio 01 de 2015
		Página: 1 de 4

ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE INUEBLE UBICADO EN LA CALLE 23 Nº 12-11, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO"	
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL: JHON JAIRO SANTANA SANTAMARIA	
DIRECCIÓN: Calle 21 No. 16-37 OOFICINA 602	DIRECCIÓN: Calle 21 No. 16-37 OOFICINA 602
CÉDULA Y/O NIT: 9733899 ARMENIA	CÉDULA Y/O NIT: 9733899 ARMENIA
NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTORES (ES): MÓNICA YISEL TORO CEBALLOS	
DEPENDENCIA: GP I.V.C. RC-C	DEPENDENCIA: GP I.V.C. RC-C
NOMBRE RESPONSABLE DE ÁREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (SEGÚN CORRESPONDA): SONIA YANET ZAMORANO PASMIN – COORDINADORA GP I.V.C. RC-C	
DEPENDENCIA: GP I.V.C. RC-C	DEPENDENCIA: GP I.V.C. RC-C
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 23 Nº 12-11 DE ARMENIA QUINDIO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES, QUINCE (15) DÍAS.	
Fecha de Inicio: 16 DE ENERO DE 2018	Fecha de Inicio: 16 DE ENERO DE 2018
VALOR HONORARIOS: VALOR ORDEN DE COMPRA : N/A	
VALOR IVA (Cuando aplique): N/A	
VALOR FACTURAS (Cuando aplique): N/A	
VALOR DESPLAZAMIENTOS: N/A	
ADICIÓN (Recursos): N/A	
PRÓRROGA: N/A	
SUSPENSIÓN: N/A	
CESIÓN: N/A	
TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A	
RESUMEN FINANCIERO	

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 60.241.485	VALOR PAGADO Y/O GIRADO: (28)	SALDO A FAVOR: $0	SALDO A LIBERAR Y/O LIBERADO: $0
		SALDO A REINTEGRAR: $0	
Número y fecha del Registro Presupuestal: 218 DEL 15 DE ENERO DE 2018	$ 60.241.485		
		SALDO REINTEGRADO: $0	

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL – APORTES PARAFISCALES	
SALUD: N/A CUMPLIÓ: N/A	PENSIÓN: N/A CUMPLIÓ: N/A
ARL: N/A CUMPLIÓ: N/A	
NUMERO DE PLANILLA DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE FECHA: N/A	

CONCEPTO SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTOR (ES) (35)

El Supervisor, hace constar que el contratista **CUMPLIO** con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del % 100

La garantia se encuentra vigente: N/A Indique la fecha de vencimiento N/A

Por lo anterior se deja constancia que:

1. Se canceló la suma de $ **$ 60.241.485** conforme a la cláusula del contrato.
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de $ 0
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de $ 0
4. El valor de la cesión es de $ 0
5. El Ministerio debe liberar la suma de $ 0

CONCEPTO DEL CUMPLIMIENTO (Revaluación del Proveedor)

BUENO	REGULAR	MALO
X		

CONSTANCIA DE ENTREGA DE BIENES DEVOLUTIVOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Tenía Bienes a cargo		Devolución	Verificación	
SI		SI	Recursos Físicos	Firma:
NO	X		Supervisor/Interventor	Firma:

OBSERVACIONES

FIRMA RESPONSABLE

Supervisor(res)/Interventor(es)

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2018

MINTRABAJO	PROCESO GESTION DE CONTRATACION FORMATO MATRIZ CONCEPTO Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS CONTRACTUALES	Código: GC-F-04 Versión: 2.0 Fecha: Junio 27 de 2014 Página 1 de 1

CUMPLIMIENTO CONTRATO N° 001 DE 2018 CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN ARMENIA QUINDIO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. (CALLE 23 N° 12-11).

CONTRATISTA:	INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVIDOR (ES):		PERIODO:
JOHN JAIRO SANTANA SANTAMARIA	MONICA YISEL TORO CEBALLOS		16/01/2018 AL 31/12/2018
OBLIGACIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PRODUCTO ENTREGADO	OBSERVACIONES
El señor JOHN JAIRO SANTANA SANTAMMARIA, entrega en arrendamiento al Ministerio del trabajo Dirección Territorial Quindio, el inmueble de 530 mts2 aproximadamente así: área primer piso 220 mts2 aproxiados, área segundo piso 260 mts aproximados,área tercer piso 50 mts2 aproximados, con sus respectivos servicios publicos , contando ademas con las normas de sismo resistencia, actualizadas y acabados en perfecto estado, ubicado en la calle 23 N° 12-11 de la ciudad de Armenia, departamento del Quindio, que consta de oficinas independientes, 1 cuarto de archivo, y sala de espera, 6 baños, 1 cocineta, 1 cuarto como bodega; cuenta con un tercer nivel, donde se adecúo el gimnasio.	100,0%	INMUEBLE	Se cancelo el valor total del contrato por arrendamiento

SUPERVISOR (ES) Y/O
INTERVENTOR (ES)

Armenia, 31 de Diciembre de 2018

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsdiaz	SANDRA MILENA DIAZ MORALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-01-01-034	MPS - DIRECCION TERRITORIAL DE QUINDIO
Fecha y Hora Sistema:	2018-01-12-11:32 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	618	Fecha Registro:	2018-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-01-01-034 MPS - DIRECCION TERRITORIAL DE QUINDIO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	61.347.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	61.347.000,00	Saldo x Comprometer:	61.347.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	618	Fecha Registro:	2018-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
034 MPS - DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO	A-2-0-4-10-2 ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF						
					Total:	61.347.000,00	0,00	61.347.000,00	61.347.000,00	0,00

Objeto:	EFECTUAR EL CDP PARA GARANTIZAR LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO DE LA DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO. VIGENCIA 2018.

Firma Responsable

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsdiaz	SANDRA MILENA DIAZ MORALES
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-01-01-034	MPS - DIRECCION TERRITORIAL DE QUINDIO
Fecha y Hora Sistema:	2018-01-15-2:40 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 618 de fecha 2018-01-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	218	Fecha Registro:	2018-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-01-01-034 MPS - DIRECCION TERRITORIAL DE QUINDIO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	60.241.485,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	60.241.485,00	Saldo x Obligar:	60.241.485,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	9733899	Razon Social:	JHON JAIRO SANTANA SANTAMARIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	067258491	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	9727861	Nombre:	WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO	Cargo:	DIRECTOR TERRITORIAL QUINDIO

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	RES. 005 DEL 15 ENERO DE 2018	Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	Fecha:	2018-01-15

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
034 MPS - DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO	A-2-0-4-10-2 ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF		60.241.485,00			
					Total:	60.241.485,00		60.241.485,00	60.241.485,00

Objeto:	GARANTIZAR EL PAGO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
034	MPS - DIRECCION TERRITORIAL DE QUINDIO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-12-31	60.241.485,00	60.241.485,00	NINGUNO

FIRMA RESPONSABLE

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHdamorteg Diana Carolina Amortegui Barbosa

Unidad o Subunidad Ejecutora: 36-01-01-034 MPS - DIRECCION TERRITORIAL DE

Fecha y Hora Sistema: 2018-12-27-2:11 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-01-01-034 MPS - DIRECCION TERRITORIAL DE QUINDIO	Número de Compromiso:	218	Valor Total:	60.241.485,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	Número Doc. Identidad:	9733899	Tercero:		JHON JAIRO SANTANA SANTAMARIA	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	Número:	RES. 005 DEL 15 ENERO DE 2018	Fecha:	15/01/2018 0:00:00

OBJETO

Objeto:	GARANTIZAR EL PAGO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2018-02-20	818	2.619.195,00	0,00	818		39741818	2018-02-22	2.619.195,00	117.864,00	2.501.331,00	067258491	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	001	13-01-01-DT	VR. PAGADO POR ARRENDAMIENTO PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2018
2018-03-13	918	5.238.390,00	0,00	918		68282218	2018-03-15	5.238.390,00	235.728,00	5.002.662,00	067258491	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	001	13-01-01-DT	vr. pagado por servicio de arrendamiento periodo del 1 al 28 de febrero de 2018
2018-04-04	3318	5.238.390,00	0,00	3318		93087218	2018-04-06	5.238.390,00	235.728,00	5.002.662,00	067258491	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	001	13-01-01-DT	vr. pagado por servicio de arrendamiento sede dt Quindio mes de Marzo
2018-05-08	5018	5.238.390,00	0,00	5218		138607118	2018-05-11	5.238.390,00	235.728,00	5.002.662,00	067258491	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	001	13-01-01-DT	vr. pagado por servicio de arrendamiento mes de abril de 2018
2018-06-05	5718	5.238.390,00	0,00	5818		190912318	2018-06-27	5.238.390,00	235.728,00	5.002.662,00	067258491	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	001	13-01-01-DT	vr. pagado por servicio de arrendamiento mes de mayo de 2018
2018-07-24	11018	5.238.390,00	0,00	11218		230546818	2018-07-30	5.238.390,00	235.728,00	5.002.662,00	067258491	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	001	13-01-01-DT	vr. pagado por servicio de arrendamiento mes de junio
2018-08-08	12318	5.238.390,00	0,00	12518		247524318	2018-08-16	5.238.390,00	235.728,00	5.002.662,00	067258491	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	001	13-01-01-DT	vr. pagado por servicio de arrendamiento mes de julio de 2018
2018-09-06	13818	5.238.390,00	0,00	14018		280647618	2018-09-12	5.238.390,00	235.728,00	5.002.662,00	067258491	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	001	13-01-01-DT	vr. pagado por servicio de arrendamiento mes de Agosto de 2018
2018-10-02	15218	5.238.390,00	0,00	15318		312028218	2018-10-09	5.238.390,00	235.728,00	5.002.662,00	067258491	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	001	13-01-01-DT	vr pagado por servicio de arrendamiento mes de septiembre de 2018
2018-11-13	17418	5.238.390,00	0,00	17518		354705318	2018-11-19	5.238.390,00	235.728,00	5.002.662,00	067258491	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	001	13-01-01-DT	vr pagado por servicio de arrendamiento mes de Octubre de 2018

2018-12-05	18118	5.238.390,00	0,00	18218		391039318	2018-12-13	5.238.390,00	235.728,00	5.002.662,00	067258491	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	001	13-01-01-DT	vr. pagado por servicio de arrendamiento mes de noviembre de 2018
2018-12-06	19118	5.238.390,00	0,00	19118		391261718	2018-12-13	5.238.390,00	235.728,00	5.002.662,00	067258491	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	001	13-01-01-DT	vr. pagado por servicio de arrendamiento periodo del 1 al 31 de diciembre de 2018

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas